"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

COMUNICADO N°014-2014-SANIPES/DE

LEVANTAMIENTO DE LA RESTRICCIÓN EN LA EXTRACCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 010-NON-01 NONURA ZONA 010 NONURA

Señores:
CONCESIONARIOS
OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO
OPERADORES DE ÁREAS DE REPOBLAMIENTO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
DIRECCION REGIONAL DE PIURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SECHURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CAPITANIA DE PUERTO DE PARACHIQUE

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, SANIPES, hace de conocimiento al Sector Pesquero Acuícola que como resultado de la aplicación del Comunicado N°118-2014-DG-SANIPES/ITP por restricción del área al encontrarse un valor de *E. coli* de 4,9 X 10^2 NMP/100g de carne en el monitoreo realizado el 25 de Octubre de 2014, en el área de producción **010-NON-01**, denominado **NONURA,** ubicada en la Zona **010 NONURA**, habiéndose realizado dos corridas consecutivas los días 27 y 29 de Noviembre de 2014. Como resultado de estos monitoreos LABS-ITP y CERPER[1], reportó **dos resultados consecutivos 2.0 x 10 y 4.5 x 10 NMP/100 g de carne para *E. coli*** en las muestras obtenidas del recurso Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*).

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SUB DIRECCION DE SUPERVISION ACUICOLA
SANIPES

Siendo estos valores inferiores al límite regulatorio <230 NMP/100 g de carne para *E. coli*, el **Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, SANIPES**, como Autoridad Sanitaria del Sector Pequero en cumplimiento de las facultades que le confiere la ley, determina el Levantamiento de la Restricción, a partir del 02 de Diciembre del presente, el cual fue comunicado a los interesados de la cadena productiva de moluscos bivalvos oportunamente, mediante correo electrónico, del área de producción **010-NON-01** a la extracción del recurso Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus)* para un área de producción clasificada sanitariamente Aprobada o tipo "A", en concordancia con el articulo 18° inciso 1 del D.S. N°07-2004-PRODUCE.

Callao, 05 de Diciembre de 2014.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

DIANA GARCIA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

[1] Reporte rápido de resultados LABS-ITP N° 540 y 547; Informe de ensayo de CERPER N°3-22291/14 y Reporte rápido de resultados CERPER 1623-2014-CP (42-2014).